

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 016-2024

Guatemala, 29 ENE 2024

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que dos Entidades de la Administración Central solicitan autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos Vigente para los siguientes propósitos: a) el **Ministerio de Relaciones Exteriores**, para acreditar asignaciones destinadas a honorarios por la prestación de servicios profesionales y técnicos al mes de diciembre de 2024, en la Unidad de Auditoría Interna y Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tratados Internacionales y Traducciones; asimismo, completar el presupuesto proyectado en el renglón de gasto 031 Jornales en la Dirección General de Límites y Aguas Internacionales; y, b) el **Ministerio de Finanzas Públicas**, a favor de la Dirección de Contabilidad del Estado, con la finalidad de programar asignaciones en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; de igual manera quedan responsables de las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto, Artículo 17;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 021 de fecha 26 ENE 2024, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Finanzas Públicas, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

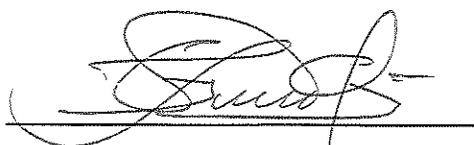
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>1,254,800</u>	<u>1,254,800</u>
2	Ministerio de Relaciones Exteriores	11	11	1,231,715	1,231,715
3	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	23,085	23,085

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,254,800</u>	<u>1,254,800</u>
Ministerio de Relaciones Exteriores	<u>1,231,715</u>	<u>1,231,715</u>
Funcionamiento	1,231,715	1,231,715
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>23,085</u>	<u>23,085</u>
Funcionamiento	23,085	23,085

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q1,254,800)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.


Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VECEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





DICTAMEN NÚMERO: 021 FECHA: 26 ENE 2024

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES Y FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,254,800, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Oficios números DIFIN-17-2024 y DF-SAFI-DAF-336-2024 de fechas 22 y 26 de enero de 2024, de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Finanzas Públicas respectivamente. Expedientes números 2024-3311 con fecha de reingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 23 de enero de 2024 y el 2024-6726 recibido en esta Dirección el 26 de enero de 2024.-----

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el Oficio número DIFIN-14-2024 de fecha 12 de enero de 2024, requiere autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q1,231,715 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, que tiene como propósito acreditar asignaciones para honorarios por la prestación de servicios profesionales y técnicos al mes de diciembre de 2024; asimismo, para complementar asignaciones para la programación anual del renglón de gasto 031 Jornales.
2. A través de Providencia número DTP-DEPREAG-0035-2024 de fecha 17 de enero de 2024, esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada el expediente de mérito al Ministerio de Relaciones Exteriores para que sea ratificada la modificación presupuestaria por las recientes autoridades superiores de ese Ministerio, en los términos que se indican en la referida Providencia.
3. El Ministerio de Relaciones Exteriores a través del Oficio número DIFIN-17-2024 de fecha 22 de enero de 2024, remite el expediente ratificado por la máxima autoridad solicitando el apoyo a efecto que se continúe con el proceso de aprobación correspondiente, anexando la documentación actualizada y firmada por las nuevas autoridades de dicho Ministerio.
4. Adicionalmente, por medio del Oficio número DF-SAFI-DAF-336-2024 de fecha 26 de enero de 2024, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas solicita autorización a una modificación presupuestaria, en la cantidad de Q23,085 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de reasignar espacio presupuestario al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal de la Dirección de Contabilidad del Estado.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.



3. De conformidad con las justificaciones presentadas y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 y de reprogramación consolidación de productos y subproductos que se adjuntan a los expedientes de mérito, el Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la cantidad de Q1,231,715 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en las Categorías Programáticas 01 Actividades Centrales y 13 Conservación y Demarcación de Límites Internacionales del Territorio Nacional, que tiene como propósito programar asignaciones para honorarios por la prestación de servicios profesionales y técnicos al mes de diciembre de 2024, en la Unidad de Auditoría Interna y Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tratados Internacionales y Traducciones; asimismo, completar el presupuesto proyectado en el renglón de gasto 031 Jornales en la Dirección General de Límites y Aguas Internacionales; por su parte, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, requiere autorización a una modificación presupuestaria en la cantidad de Q23,085 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en la Categoría Programática 12 Administración Financiera a favor de la Dirección de Contabilidad del Estado, con la finalidad de cubrir honorarios con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.
4. Para viabilizar las presentes modificaciones presupuestarias, el Ministerio de Relaciones Exteriores, propone debitar asignaciones de los renglones presupuestarios 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 071 Aguinaldo, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, de las Categorías Programáticas 01 Actividades Centrales, 12 Servicios de Política Exterior y 13 Conservación y Demarcación de Límites Internacionales del Territorio Nacional, indicando que de conformidad con la proyección realizada, existen saldos que no serán ejecutados, por lo que se reorientan los mismos para cubrir compromisos institucionales; además, la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas propone espacio presupuestario con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en la Categoría Programática 12 Administración Financiera, derivado a que se establecieron economías que pueden ser utilizadas para atender las prioridades institucionales identificadas en este Ministerio.
5. Las autoridades de las Entidades involucradas en las presentes gestiones, son autorizadores de egresos, conforme lo regula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, quedan responsables, en lo que les aplique, de:
 - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Utilizar correctamente los créditos presupuestarios conforme las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y la normativa vigente que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - c. Las Resoluciones números UP02-2024 y 003-2024 de fechas 12 y 26 de enero de 2024, emitidas por la Unidad de Planificación Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas respectivamente, en las cuales indican que las modificaciones presupuestarias no inciden en la programación de metas físicas, mismas que se realizan con base al Acuerdo Gubernativo número 1-2024, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024, Artículo 6, literal b).
 - d. Comprometer los créditos autorizados, en función de los recursos financieros disponibles.
 - e. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.



- f. Las Resoluciones números 5-2024 y 6 (6-2024) de fechas 12 y 19 de enero de 2024 respectivamente del Ministerio de Relaciones Exteriores, en las cuales se autoriza la reprogramación de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 031 Jornales, conforme a lo establecido en el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el presente año, artículos 33 y 34. Asimismo, en el caso del Ministerio de Finanzas Públicas aprobar mediante Resolución la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, según la normativa citada, Artículo 33.
- g. Observar que los servicios contratados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, bajo el procedimiento del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; además, lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 citado, vigente para el presente año, Artículo 33; de igual manera la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo a ese renglón presupuestario.
- h. En el caso de los servicios contratados en el renglón de gasto 031 Jornales, se atienda la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; lo que para el efecto estipula el Decreto número 54-2022 mencionado, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro, Artículo 34; y lo establecido en el Oficio Circular número D-2024-001 DPR-DC-2024-001 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de fecha 9 de enero de 2024, en cuanto a dar cumplimiento al Acuerdo Gubernativo número 307-2023 que fija los Salarios mínimos para las actividades económicas por circunscripción económica en la República de Guatemala; además, lo que indica el Acuerdo Gubernativo número 312-2023 que aprueba el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, Artículo 4.
- i. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que dispone el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2024 de fecha 03 de enero de 2024 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2024.
6. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; además responsables de las partidas debitadas, la utilización correcta de los créditos presupuestarios; así como de las acciones previas, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en los presentes casos. Asimismo, conforme lo preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, vigente para el presente año, Artículo 21, las autoridades indicadas, son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando las gestiones planteadas cuenten con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del



Presupuesto, aprobará los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

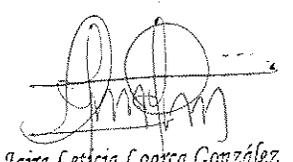
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Instituciones realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Finanzas Públicas, en la cantidad total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q1,254,800)**, se enmarcan en lo dispuesto en el Decreto mencionado, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que según la citada ley, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera, quedan responsables de la utilización correcta de los acreditamientos para los destinos indicados en las modificaciones presupuestarias propuestas, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme dicha disposición legal.



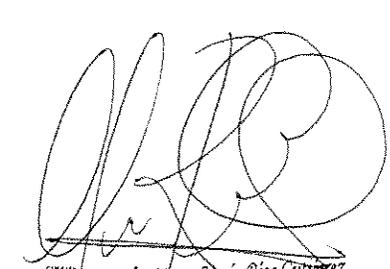
Licda. Alba Georgina Chuy E.
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Jaira Leticia Loarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Néctor Antonio Coy Copin
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 29 ENE 2024

Resolución número: 017-2024

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES Y FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,254,800, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que dos Entidades de la Administración Central solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad total de Q1,254,800, para los siguientes propósitos: a) el **Ministerio de Relaciones Exteriores**, mediante el Oficio número DIFIN-17-2024 de fecha 22 de enero de 2024, requiere autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q1,231,715 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para programar asignaciones de honorarios por la prestación de servicios profesionales y técnicos al mes de diciembre de 2024; asimismo, para completar el presupuesto proyectado del renglón de gasto 031 Jornales; y, b) el **Ministerio de Finanzas Públicas** a través de la Dirección Financiera en Oficio número DF-SAFI-DAF-336-2024 de fecha 26 de enero de 2024, requiere autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q23,085 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de programar asignaciones en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal de la Dirección de Contabilidad del Estado de este Ministerio;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 021 de fecha 26 ENE 2024, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en la cantidad total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q1,254,800)**, se enmarcan en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido

JLLG/agch

Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en las modificaciones presupuestarias propuestas, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria las modificaciones de asignaciones solicitadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q1,254,800)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Instituciones realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, por medio del cual se aprueban las modificaciones presupuestarias referidas. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades involucradas son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias requeridas para los siguientes propósitos: a) **el Ministerio de Relaciones Exteriores**, para acreditar asignaciones destinadas a honorarios por la prestación de servicios profesionales y técnicos al mes de diciembre de 2024, en la Unidad de Auditoría Interna y Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tratados Internacionales y Traducciones; asimismo, completar el presupuesto

V



proyectado en el renglón de gasto 031 Jornales en la Dirección General de Límites y Aguas Internacionales; y, b) el **Ministerio de Finanzas Públicas**, a favor de la Dirección de Contabilidad del Estado, con la finalidad de programar asignaciones en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal; en consecuencia, las autoridades de las Entidades citadas son responsables de los actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en los presentes casos. IV) Que las autoridades de las Entidades involucradas en las presentes gestiones, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, a las autoridades de las Entidades involucradas en las presentes gestiones para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládense los expedientes de mérito a la referida Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----

Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez
VECEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Jonathan Menkos Zeissig
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			12	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	016-2024		29	1	2,024	2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-439,725.00	-439,725.00
11130004-01-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-434,775.00	-434,775.00
11130004-12-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-357,000.00	-357,000.00
11130004-13-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-215.00	-215.00
TOTAL =>		-1,231,715.00	-1,231,715.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-01-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	582,500.00	582,500.00
11130004-01-00-000-005-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	649,000.00	649,000.00
11130004-13-00-000-002-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	215.00	215.00
TOTAL =>		1,231,715.00	1,231,715.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", renglón 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" y renglón 031 "Jornales".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			12	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	016-2024		29	1	2,024	2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-1,231,715.00		1,231,715.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,231,715.00		1,231,715.00	
0000		-1,231,715.00		1,231,715.00
TOTAL		-1,231,715.00		1,231,715.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,231,715.00	1,231,715.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,231,715.00	1,231,715.00
TOTAL:		-1,231,715.00	1,231,715.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", renglón 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" y renglón 031 "Jornales".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			12	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	016-2024		29	1	2,024	2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-1,231,715.00	1,231,715.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-1,231,715.00	582,715.00
		10103 Asuntos exteriores	-1,231,715.00	582,715.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	0.00	649,000.00
		10203 Servicios de fiscalización	0.00	649,000.00
TOTAL:			-1,231,715.00	1,231,715.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-874,500.00	1,231,500.00
12 - SERVICIOS DE POLÍTICA EXTERIOR	-357,000.00	0.00
13 - CONSERVACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LÍMITES INTERNACIONALES DEL T	-215.00	215.00
TOTAL:	-1,231,715.00	1,231,715.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", renglón 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" y renglón 031 "Jornales".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	12	1	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	016-2024		29 1 2,024
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
2				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para el reordenamiento de las asignaciones presupuestarias vigentes, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", renglón 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" y renglón 031 "Jornales".

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	1	2,024
DIA	MES	AÑO

Cristian Josue Velasquez Borrayo
Técnico Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Jairo Letitia Loarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Administración Central
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			26	1	2,024
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	016-2024		29	1	2,024	3
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-12-01-000-004-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	-23,085.00	-23,085.00
TOTAL =>		-23,085.00	-23,085.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-12-01-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	23,085.00	23,085.00
TOTAL =>		23,085.00	23,085.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300072100/2- MODIFICACION PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCION DE CONTABILIDAD DEL ESTADO (REGLON 029)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	1	2,024
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			26	1	2,024
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	016-2024		29	1	2,024	3
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-23,085.00		23,085.00	
0000 SIN ORGANISMO	-23,085.00		23,085.00	
0000		-23,085.00		23,085.00
TOTAL		-23,085.00		23,085.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-23,085.00	23,085.00
	ADMINISTRACIÓN	-23,085.00	23,085.00
TOTAL:		-23,085.00	23,085.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300072100/2- MODIFICACION PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCION DE CONTABILIDAD DEL ESTADO (REGLON 029)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	26	1	2,024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	016-2024		29 1 2,024
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
3				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-23,085.00	23,085.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-23,085.00	23,085.00
		10201	Asuntos fiscales	23,085.00
TOTAL:			-23,085.00	23,085.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	-23,085.00	23,085.00
TOTAL:	-23,085.00	23,085.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE0-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300072100/2- MODIFICACION PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCION DE CONTABILIDAD DEL ESTADO (RENGLON 029)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	1	2,024
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	26	1	2.024
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	016-2024		29 1 2.024
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
3				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300072100/2- MODIFICACION PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCION DE CONTABILIDAD DEL ESTADO (RENGLON 029)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	1	2.024
DIA	MES	AÑO

Cristian Josué Velásquez Borrayo
Técnico Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Jairo Helena Boarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestario de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto